



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002861
FOLIO TRAMITE: 110.000

NOMBRE: JIMENEZ ROSALES JANETTE
UBICACION: FRANCISCO CORONA
COLONIA: EL CAMPESINO
CALLE CRUCE 1: LAUREL
CALLE CRUCE 2: JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS Y HOT DOGS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: 13.04 mtz
DÍAS AMPARADOS: 19
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017
FECHA EXPEDICIÓN: 26-febrero-2018
EXTERIOR: 192
INTERIOR:
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017
IMPORTE: \$115.61

| DÍAS DE TRABAJO | | | | | | | |
|-----------------|------------|----|--------------------------|---------|----|----|--------------------------|
| LUNES | SI | DE | 07:00:00 p A: 12:00:00 p | VIERNES | SI | DE | 07:00:00 p A: 12:00:00 p |
| MARTES | NO TRABAJA | | | SABADO | SI | DE | 07:00:00 p A: 12:00:00 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | | | DOMINGO | SI | DE | 07:00:00 p A: 12:00:00 p |
| JUEVES | NO TRABAJA | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 411-E



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Janette Jiménez
ACEPTO

JIMENEZ ROSALES JANETTE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los alimentos que utilicen para L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los paquetes no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá poner la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de causar inconvenientes (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, por dentro de restaurantes y pastelerías.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, su bienes, vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las viviendas y en los predios de zonas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de venta de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 metros de distancia del peñón, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los concesionarios ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada en esta señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

NO HAZER